



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 283/12

### COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 20 de Diciembre de 2011 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

#### EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DON CESAR ANTONIO VEGA SAEZ con domicilio en la Avda. Inmaculada, 30, Ávila, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido denegar, el derecho a la asistencia jurídica gratuita, al amparo del artículo 3 de la Ley 1/96 de 10 de enero, ya que según resulta del Certificado de Nivel de Renta del ejercicio 2010, obrante en el expediente, en dicho ejercicio le consta una Base Imponible de 24.051,20 €, cuantía superior al duplo del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), cuyo duplo fue fijado para el año 2011, año de la solicitud, en 14.910,28 € anuales y 1.065,02 € mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto Ley 3/2004, de 25 de junio y Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del juicio Rápido nº 2/2011, contra la seguridad vial, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Ávila. (Nº Orden Colegio de Abogados nº 60/2011).

En Ávila, a 12 de Enero de 2012.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.